

# **UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA**

## **CONSEJO UNIVERSITARIO**

---

### **ACUERDOS TOMADAS EN SESION 567-85**

#### **CELEBRADA EL 04 DE OCTUBRE, 1985**

#### **SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**SESIÓN 567-1985**

**04 DE OCTUBRE 1985**

#### **ARTICULO I, inciso 1)**

Se acoge la recomendación No.1, sobre la elaboración del Manual de Organización y Funciones de la UNED de la siguiente manera:

“Encargar a la Oficina de Programación, con base en las características actuales de la UNED y las posibles proyecciones de ella, actualizar y hacer una nueva propuesta del Manual de Organización y Funciones de la UNED ante el Consejo de Rectoría.

La Oficina de Programación, con base en la propuesta inicial que formule garantizará que dicha propuesta contemple la consulta a todas las dependencias de donde emanará un primer documento. Este será sometido a pronunciamiento de los Consejos de Vicerrectoría para asegurar una adecuada delimitación y coordinación integral de las funciones y objetivos de la Vicerrectoría y sus dependencias. El Consejo de Rectoría se pronunciará y presentará un proyecto definitivo al C.U. para su aprobación. El Manual deberá ser permanentemente actualizado por la Oficina de Programación, utilizando el procedimiento señalado.

Asimismo SE ACUERDA en cuanto el plazo en ocho días debe ser presentado dicho Manual, hacer la consulta a la Oficina de Programación, para que ésta, tomando en consideración las diferentes etapas que establece la recomendación haga una propuesta sobre la fecha de entrada en vigencia del Manual de Organización y Funciones de la UNED.

**ACUERDO FIRME**

**ARTICULO I, inciso 3)**

SE ACOGE la recomendación No.3 de la siguiente forme:

“SE ACUERDA solicitar al Consejo de Administración Curricular que presente al Consejo Universitario, antes del 30 de noviembre de 1985, las observaciones que viene estudiando desde el año pasado al actual Reglamento del CONAC, para que la nueva versión del mismo entre en ejecución no más allá del 16 de enero de 1986, con la finalidad de que las dependencias programen y organicen su trabajo, a partir de 1986 con estas normas.

Será responsabilidad de los jefes y Directores, y en particular del Vicerrector Académico, todos integrantes del CONAC, el cumplimiento de las normas del citado reglamento, el establecimiento de los mecanismos de control, supervisión y seguimiento que garanticen el cumplimiento de las metas y concepción del paquete instrumental, especialmente en lo relativo a la calidad del mismo.

ACUERDO FIRME